PRORROGA _X__ ADICIÓN ___ MODIFICACIÓN TECNICA _X_

AL CONTRATO No. 428

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _ 12/04/2022

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*LEANDRO LOZANO SUAZA*
FECHA	*27/01/2023*

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: ESCOLYTUR LTDA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO	**NIT:** 830.090.497-2
REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. N°:** 51.910.818
DIRECCION: Manzana 7 casa 4 barrio Villa Elisa	**No. DE CONTACTO:** 311-5235545

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.563.337.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2022000262 24/02/2022 - SPGR: No. 222 de fecha 2022-03-01

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2022000912 12/04/2022 - SPGR: No. 522 de fecha 2022-04-18

FECHA ACTA DE INICIO: 18 de julio de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: hasta el 2 de diciembre del 2022

SUSPENSIÓN No. 1: suspensión número del 25 de noviembre del 2022 al 22 de enero del 2023 (59 días calendario)

REINICIO No. 1: 23 de enero del 2023

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30/01/2023

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de modificación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.563.337.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 3.563.337.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 237.555.800
PAGO PARCIAL No.2	$ 469.439.697
PAGO PARCIAL No.3	$ 303.150.637
PAGO PARCIAL No.4	$ 319.385.517
PAGO PARCIAL No.5	$ 511.278.954
PAGO PARCIAL No.6	$ 516.950.857
PAGO PARCIAL No.7	$ 332.578.120
PAGO PARCIAL No.8	$ 261.311.380
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 2.951.650.962**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 611.686.038**

2. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición, prórroga y modificación técnica del contrato:

El supervisor presenta las siguientes razones por las cuales solicita la prórroga y modificación del contrato plenamente justificado ante el municipio así:

La administración municipal busca garantizar la cobertura educativa, así como mitigar la deserción escolar, por tal razón, es importante la realización de estos proyectos que impacten de manera positiva la comunidad en general.

Que el contrato 428-2022 tuvo reinicio el día lunes 23 de enero del 2022 con una nueva fecha de finalización hasta el 30 de enero del 2023.

Que, el contrato número 428-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR" asociado con el proyecto BPIN 2022734490001 tiene a la fecha una ejecución del 82.83% equivalente a $ 2.951.650.962, quedando un saldo por ejecutar de $ 611.686.038.

A continuación, se muestra la siguiente tabla con la proyección de un día de ejecución del servicio de transporte escolar de la zona rural y urbana según lo contratado.

Tabla 1. Proyección valor de un (1) día del servicio de transporte escolar rural y urbano

ZONA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR 1 DÍA DE RUTA
Rural	46	1854	$ 15.790.089
Urbano	23	1699	$ 7.965.491
Total	**69**	**3553**	**$23.755.580**

Fuente: propuesta económica del contrato 428-2022

Por lo anterior, teniendo en cuenta que quedan siete (7) días para terminar la ejecución del trasporte escolar, se estima que esta sea por un valor de $166.289.060 hasta el 30 de enero del año en curso.

En vista de eso, queda un nuevo saldo de $445.396.978, lo cual con este saldo a favor se podría hacer una prórroga aproximadamente por 19 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Con base en lo anterior, se evidencia que el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"** tiene como finalidad brindar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del municipio permanencia,

contribuir a estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo de los NNA en el sistema educativo y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"UN GOBIERNO POR AMOR A MELGAR 2020-2023"** y se encuentra incluido entre las propuestas del **PROGRAMA DE GOBIERNO "POR AMOR A MELGAR"** Eje 1 sector Educación el objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura.

Al ser un proyecto de grandes dimensiones, la fuente de financiación para este proyecto proviene del sistema general de regalías, por lo cual giran los recursos y así sostener de manera económica el proyecto. Sin embargo, en vista de que para este año 2023 la nueva asignación de regalías sería aproximadamente a finales del mes de marzo, se elevó la solicitud de prórroga ante la secretaría de planeación municipal y el departamento nacional de planeación (DNP) de fecha 9 de diciembre de 2022, exponiendo el caso y así evitar latencias y/o interrupciones en el sistema de transporte escolar, ocasionando un incremento de deserción escolar, hecho por lo cual se quiere evitar, por tal razón el 14 de diciembre se tuvo mesa técnica con el DNP, donde se permitió la prórroga en tiempo con el saldo a favor, mientras se aprobaba el nuevo proyecto de transporte escolar, esta mesa técnica se realizó de manera virtual, por lo tanto la recomendación que dio el asesor fue de prorrogar en tiempo hasta agotar recursos ya asignados del 2022 mientras se aprueba el nuevo proyecto y se adjudique la nueva licitación 2023.

Que mediante la resolución 5234 del 24 de octubre de 2022 por parte de la secretaría de educación departamental, el cual "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2023, de los establecimientos educativos de los (46) cuarenta y seis municipios no certificados del Departamento del Tolima, que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media y educación adultos" se estableció el inicio de jornadas académicas el lunes 23 de enero del año 2022

Es importante precisar que el alcance del proyecto se mantiene constante, así como la cantidad de beneficiarios (Ver la siguiente tabla de beneficiarios por IE), tal cual se ve reflejado en las solicitudes por parte de los rectores a finales del mes de octubre del 2022 (ver solicitudes), así mismo, se toma como referencia para la aprobación del nuevo proyecto y la preparación de documentos precontractuales para la vigencia 2023.

Tabla 2. Beneficiarios del transporte escolar 2022-2023

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE MELGAR	POBLACION BENEFICIARIA
I.E.T CUALAMANA	825
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	895
I.E.T. SUMAPAZ	1833
TOTAL	**3553**

Fuente: solicitudes enviadas por los rectores de las instituciones educativas

Los rectores de las instituciones educativas manifestaron la necesidad de continuar con el transporte escolar, manteniendo la misma cobertura de 3553 estudiantes, los cuales se benefician para recibir sus formaciones académicas.

La no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Se tiene en cuenta datos estadísticos de la deserción escolar de los años 2020 y 2021 tomados de la secretaría de educación departamental. (Ver certificado de la SED Tolima)

Tabla 3. Tasa de deserción educativa años 2020 y 2021

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2020	2.85%	3.62%	2.78%	4.00%	3.31%
2021	3.83%	4.06%	3.24%	1.17%	3.38%

Fuente: Gestión de cobertura educativa, Secretaría Departamental de Educación y Cultura.

Para el 2022, no es posible tener el dato, debido a que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) no ha expedido esta información en la vigencia 2023.

Por lo anterior y Conforme a la normativa vigente el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo,

un año de preescolar y nueve de educación básica. La Declaración Universal de los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Ginebra el 20 de noviembre de 1959, en el artículo 6 reza que: El niño tendrá derecho a recibir Educación que será gratuita y obligatoria; a instrucción que permita su cultura general y oportunidades para desarrollar aptitudes y su sentido de responsabilidad moral y social a fin de que sea un miembro útil a su familia y a la sociedad. La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce a los niños y a las niñas como sujetos de derechos y establece como responsabilidades conjuntas de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, al Estado, la Sociedad y la Familia, de igual forma, el artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley. El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento por lo cual se hace necesario adelantar la prórroga con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

3. Como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

4. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor, la adición, prórroga y modificación técnica se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: 19 días calendario escolar
- **VALOR DE LA ADICIÓN:** N/A
- **MODIFICACIÓN TECNICA:** De acuerdo a lo anterior se realizará modificación del contrato en su cláusula 6, en cuanto a lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO SESENTA Y NUEVE DÍAS (169) CALENDARIO ESCOLAR 2022-2023, Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. RESPONSABLE

NOMBRE: LEANDRO LOZANO SUAZA ***CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA***	
PROYECTÓ: ING. JOSÉ MIGUEL PINILLA ***Profesional especializado de apoyo a la gestión***	

SECD-270-0599

Melgar, diciembre 9 del 2022

Señores,
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – DAPM
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR 2022 CON BPIN 2022734490001

Cordial saludo,

Enviamos un caluroso saludo de la Administración Municipal de Melgar en cabeza del Señor alcalde Agustín Manrique Galeano. Así mismo agradecemos su total apoyo en los procesos administrativos de nuestro municipio, especialmente el proyecto de transporte escolar, donde se ven beneficiados más de 3550 estudiantes, siendo un referente a nivel departamental.

En la actualidad el servicio de transporte escolar está en modo suspensión debido a un saldo que está pendiente para ejecutar el año 2023; el valor inicial del contrato LP-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR" está por $ 3.563.337.000, donde a la fecha se ha ejecutado el 82,83% siendo este por un valor de $ 2.951.650.962, quedando un saldo de $ 611.824.962,90 correspondiente al 17,17%, por tal razón, se hizo la suspensión del servicio de transporte y así reanudar el lunes 23 de enero del 2023 según el calendario académico 2023 bajo la resolución 5234 del 24 de octubre del 2022, en ese orden de ideas, el saldo que se presenta actualmente cubriría aproximadamente 26 días calendario escolar, terminando el recurso hasta finales del mes de febrero.

En vista de que el proceso para asignación de regalías se daría tentativamente en el mes de marzo o abril, la comunidad estudiantil se vería perjudicada al no contar con este importante servicio, ocasionando el incremento de la deserción escolar, por eso, acudimos ante ustedes para exponer la condición actual del municipio y así solicitar una adición y prórroga, siendo la adición del 49,5% correspondientes a $ 1.763.851.815, lo cual alcanzaría a cubrir aproximadamente 76 días calendario

escolar. Por otro lado, permitiría el tiempo para la actualización del proyecto 2023 y su respectiva incorporación de regalías, así como el proceso de licitación pública.

Es importante precisar que el alcance del proyecto se mantiene constante, así como la cantidad de beneficiarios, por lo cual no se vería afectado la prestación del servicio de transporte escolar, siendo este informado y avalado por los rectores de las instituciones educativas públicas del municipio.

No siendo más, agradecemos su valiosa colaboración en pro de nuestra comunidad educativa, los cuales son los mayores beneficiados y así, garantizar el fortalecimiento de su proyecto de vida con estrategias para mitigar el ausentismo escolar como lo es la prestación de este importante servicio.

Atentamente,

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: ING. JOSE MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ
Profesional especializado de apoyo a la gestión

Gmail

seceducacion melgar-tolima.gov.co <seceducacion@melgar-tolima.gov.co>

Fwd: MESA DE TRABAJO: Revisión Ajuste proyecto BPIN 2022734490001 SGR MELGAR TOLIMA

1 mensaje

banco de proyectos <bpmelgar2020@gmail.com>
Para: "Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima" <seceducacion@melgar-tolima.gov.co>

14 de diciembre de 2022, 14:06

---------- Forwarded message ---------
De: **PLANEACION MELGAR** <planeacion@melgar-tolima.gov.co>
Date: lun, 12 dic 2022 a las 15:28
Subject: Fwd: MESA DE TRABAJO: Revisión Ajuste proyecto BPIN 2022734490001 SGR MELGAR TOLIMA
To: banco de proyectos <bpmelgar2020@gmail.com>

Atentamente.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Directora Departamento Administrativo de Planeacion

---------- Forwarded message ---------
De: **Cristian David Herrera Rodriguez** <criherrera@dnp.gov.co>
Date: lun, 12 dic 2022 a las 14:20
Subject: MESA DE TRABAJO: Revisión Ajuste proyecto BPIN 2022734490001 SGR MELGAR TOLIMA
To: bpim2020 <bpim2020@melgartolima.gov.co>, planeacion <planeacion@melgar-tolima.gov.co>, Laidy Liliana Ariza Galvis <laariza@dnp.gov.co>
Cc: Luis Alejandro Garcia Barragan <lugarcia@dnp.gov.co>, Kelly Johanna Pinto Alfonzo <kpinto@dnp.gov.co>

Buenas tardes estimados,

De acuerdo a su solicitud me permito confirmar realización de mesa técnica con el fin de orientar sobre la modificación que desea realizar la entidad al proyecto BPIN 2022734490001 "Fortalecimiento DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR Tolima", quedo atento a cualquier inquietud.

Entidad Territorial	Departamento	Mesa técnica - Mesa trabajo	Fecha de revisión	Modalidad	Hora
Melgar	Tolima	MESA DE TRABAJO: Revisión Ajuste proyecto BPIN 2022734490001 SGR MELGAR TOLIMA	19/10/2022	Mesa técnica – virtual	03: 00 pm 04:00 pm

Cordialmente,

Cristian David Herrera Rodriguez

Dirección de Gestión y Promoción del SGR

Región Centro Sur

Reunión de Microsoft Teams

Únete a través de tu computadora, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haz clic aquí para unirte a la reunión

ID de reunión: 231 625 360 90
Código de acceso: k89L9d
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

--

Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía de Melgar Tolima

Proyectado por:
Profesional Banco de Proyectos

invite.ics
7K

Gmail

seceducacion melgar-tolima.gov.co <seceducacion@melgar-tolima.gov.co>

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA SGR TRANSPORTE ESCOLAR

1 mensaje

Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima <seceducacion@melgar-tolima.gov.co> 9 de diciembre de 2022, 15:54
Para: banco de proyectos <bpmelgar2020@gmail.com>, "Melgar, Tolima - Banco de Proyectos" <bpim2020@melgartolima.gov.co>, Fernanda Reyes Feria <luferrefe46@gmail.com>, Maria Latorre <myrzk@msn.com>
Cc: Leandro Lozano Suaza <leandrolozanosuaza@gmail.com>

SECD-270-0599

Melgar, diciembre 9 del 2022

Señores,
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – DAPM
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR 2022 CON BPIN 2022734490001

Cordial saludo,

Enviamos un caluroso saludo de la Administración Municipal de Melgar en cabeza del Señor alcalde Agustín Manrique Galeano. Así mismo agradecemos su total apoyo en los procesos administrativos de nuestro municipio, especialmente el proyecto de transporte escolar, donde se ven beneficiados más de 3550 estudiantes, siendo un referente a nivel departamental.

En la actualidad el servicio de transporte escolar está en modo suspensión debido a un saldo que está pendiente para ejecutar el año 2023; el valor inicial del contrato LP-001-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR" está por $ 3.563.337.000, donde a la fecha se ha ejecutado el 82,83% siendo este por un valor de $ 2.951.650.962, quedando un saldo de $ 611.824.962,90 correspondiente al 17,17%, por tal razón, se hizo la suspensión del servicio de transporte y así reanudar el lunes 23 de enero del 2023 según el calendario académico 2023 bajo la resolución 5234 del 24 de octubre del 2022, en ese orden de ideas, el saldo que se presenta actualmente cubriría aproximadamente 26 días calendario escolar, terminando el recurso hasta finales del mes de febrero.

En vista de que el proceso para asignación de regalías se daría tentativamente en el mes de marzo o abril, la comunidad estudiantil se vería perjudicada al no contar con este importante servicio, ocasionando el incremento de la deserción escolar, por eso, acudimos ante ustedes para exponer la condición actual del municipio y así solicitar una adición y prórroga, siendo la adición del 49,5% correspondientes a $ 1.763.851.815, lo cual alcanzaría a cubrir aproximadamente 76 días calendario escolar. Por otro lado, permitiría el tiempo para la actualización del proyecto 2023 y su respectiva incorporación de regalías, así como el proceso de licitación pública.

Es importante precisar que el alcance del proyecto se mantiene constante, así como la cantidad de beneficiarios, por lo cual no se vería afectado la prestación del servicio de transporte escolar, siendo este informado y avalado por los rectores de las instituciones educativas públicas del municipio.

No siendo más, agradecemos su valiosa colaboración en pro de nuestra comunidad educativa, los cuales son los mayores beneficiados y así, garantizar el fortalecimiento de su proyecto de vida con estrategias para mitigar el ausentismo escolar como lo es la prestación de este importante servicio.

Cordial Saludo,

LEANDRO LOZANO SUAZA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

4 adjuntos

- **IET CUALAMANA.pdf** 304K
- **CARTA SOLICITUD TRANSPORTE SUMAPAZ.pdf** 543K
- **Iet Gabriela Mistral (1).pdf** 566K
- **SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA TRANSPORTE ESCOLAR 2022 2023.pdf** 366K

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con las cifras estadisticas reportadas por el Ministerio de Educación Nacional - Oficina Asesora De Planeación Y Finanzas - Eficiencia por sector de Financiación y Nivel Educativo, para las vigencias 2020 y 2021, en el documento denominado COBERTURA EN CIFRAS POR MUNICIPIO, el municipio de MELGAR – TOLIMA, registra la siguiente tasa de deserción educativa:

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2020	2,85%	3,62%	2,78%	4,00%	**3,31%**
2021	3,83%	4,06%	3,24%	1,17%	**3,38%**

FUENTE: SIMAT OAPF

Para la vigencia 2022, no es posible suministrar el dato, dado que el MEN, emite esta información el año 2023.

La presente certificación, se expide con destino a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, del Municipio de Melgar.

Ibagué, 22 de Diciembre de 2022

JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ
Director Gestión de Cobertura Educativa
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Carlos Mario Salcedo - Profesional Especializado - Cobertura Educativa

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL"MELGAR - TOLIMA

EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION
PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002 y resolución de Aprobación No. 3361 de noviembre 06 de2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

Melgar, Tolima 31 de octubre de 2022

Doctor:
LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Municipio de Melgar.
E.S.D.

REF: Relación de cobertura escolar de la Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral para la vigencia 2023, de la cual se desprenderá el requerimiento del transporte escolar, conforme a las necesidades de cada estudiante según el caso.

Respetado Doctor Lozano

Reciba un cordial saludo, de la manera más atenta en nombre de la Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral, augurándole éxito en la importante labor social que desarrolla en beneficio de la comunidad.

Por medio de la presente, me permito relacionar la información que corresponde a la cobertura de estudiantes matriculados para la vigencia 2023 de la Institución, con el ánimo de que la misma sea tenida en cuenta para la asignación de transporte escolar, en los casos previstos por el municipio dentro de sus políticas públicas de cobertura.

Se relacionan las rutas y cantidades de estudiantes así:

VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15
	IET GABRIELA MISTRAL SEDE GUACAMAYAS	mañana	20
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	65
	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	95
VEREDA LA LAGUNA	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70
	IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45
	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20

Powered by CamScanner

CHIMBI	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15
VEREDAS INALI, FLORAL Y VERAGUAS	IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8
VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	63
		tarde	60
GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	75
		tarde	45
FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45
FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	33
MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32
MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	32
GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35
		tarde	40
			895

Para un total de 895 alumnos

Agradezco de antemano la atención prestada y colaboración, doy por contestado el requerimiento realizado.

Cordialmente,

Esp. Alfredo Delgado Jiménez
C.c. 14.249.299
RECTOR
ietgmistralmelgar@hotmail.es
Cel.:3112638957
3142800871

Powered by CamScanner

Melgar Tolima, Cualamana 04 Noviembre 2022

Doctor:
LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretaria de Educacion Cultura y Deporte
Ciudad. Melgar Tolima

Asunto: Solicitud de necesidades de transporte escolar para el año 2023.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para darle respuesta a su oficio, donde se solicita la proyeccion de necesidades de transporte escolar para la vigencia 2023 según matricula activa en la Institución Educativa Técnica Cualamaná.

El transporte escolar esta distribuido de la siguiente manera:

- En la zona urbana una totalidad aproximada de 435 estudiantes
  * Melgar - Cualamana (344 estudiantes)
  * Melgar - Calcuta (91 estudiantes)
- En la zona rural una totalidad aproximada de 390 estudiantes (veredas Águila alta, Águila media, Villa Samaria, Arabia, Aguila baja, Alto de la palma, Km 16, Calcuta, Reforma, San jose, Los olivos)
  * Veredas - Cualamana (239 estudiantes)
  * Veredas - Calcuta (91 estudiantes)
  * Km16 - Reforma (32 estudiantes)
  * Alto de la Palma - Olivos (28 estudiantes)

Para un total aproximado para el 2023 de 825 estudiantes con necesidad de transporte escolar.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO BUSTOS VANEGAS
Rector

Melgar, octubre 28 de 2022

Doctor
LEANDRO LOZANO SUAZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL
MELGAR – TOLIMA

Asunto: Respuesta solicitud Certificado de Población Beneficiaria Transporte Escolar 2023

Respetado Doctor Lozano.

Reciba un cordial saludo de la comunidad educativa de nuestra institución, quienes le felicitamos por liderar la entidad de educación más importante en el municipio.

Comedidamente, me permito dar respuesta al email de fecha martes, 25 de octubre de 2022. Anexo a la presente el Reporte Beneficio Servicio Transporte Escolar, de nuestra Institución a la fecha.

Atentamente.

Esp. RICARDO ELÍAS MORALES RODRÍGUEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA NUEVA VISITA, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0216 DEL 24 DE ENERO DEL 2017 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.029. 382 – 7 CODIGO DANE 173449000015

IET SUMAPAZ INFORME DE BENEFICIARIOS SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 2023

ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO
VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15
VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	15
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	115
	IET SUMAPAZ	tarde	30
VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	35
VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	25
VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	45
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	33
CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32
VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	8
VEREDA SIBERIA	IET SUMAPAZ	mañana	20
PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (bachiller)	mañana	15
PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	30
BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO	mañana	30
BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA.	IET SUMAPAZ	mañana	115
	IET SUMAPAZ	tarde	28
COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	25
MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	140
MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42
DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100
DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	345
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	170
VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SANTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75
FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	80
FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	35
GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	50
GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30
GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	115
GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35
TOTAL, ESTUDIANTES BENEFICIAROS			**1833**

ANÁLISIS ECONÓMICO 1 DÍA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA"

DÍAS DE RUTA: 1

ZONA RURAL

ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	ESTADO DE LA VIA		V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO DIA PROPUESTA 428-2022	VALOR TOTAL POR 1 DÍA DE RUTA CONTRATO 428-2022
						PAVIMENTADA	DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)		
1	VEREDA AGUILA ALTA	IET CUALAMANA	mañana	30	8.1 Km	5.4 Km	2.7 Km	$ 7.846	$ 235.380
2	VEREDA AGUILA MEDIA	IET CUALAMANA	mañana	70	6.3 Km	6.3 Km		$ 6.396	$ 447.720
3	VEREDA AGUILA BAJA	IET CUALAMANA	mañana	30	3.6 Km	2.1 Km	1.5 Km	$ 7.301	$ 219.030
4	VEREDA LA REFORMA	IET CUALAMANA	mañana	45	7.2 Km	3.8 Km	3.4 Km	$ 15.165	$ 682.425
5	SAN JOSE	IET CUALAMANA	mañana	15	3 Km	3 Km		$ 7.958	$ 119.370
6	ARABIA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.3 Km	4.3 Km		$ 7.790	$ 233.700
7	RECEBERA	LOS OLIVOS	mañana	15	3 Km	3 Km		$ 4.072	$ 61.080
8	CUALAMANA	CALCUTA	mañana	16	2 Km	2 km		$ 5.240	$ 83.840
9	VEREDA TOKIO - MOSQUERAL	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	5	11 Km		11 Km	$ 26.098	$ 130.490
10	VEREDA ALTO DE LA PALMA	IET CUALAMANA	mañana	30	4.5 Km	4.5 Km		$ 7.549	$ 226.470
11	ZONA CENTRO MELGAR	IET CUALAMANA	mañana	400	11.8 Km	11.8 Km		$ 8.423	$ 3.369.200
12	VEREDAS CALCUTA - CUALAMANA	IET CUALAMANA	mañana	7	4.6 Km	4.6 Km		$ 7.790	$ 54.530
13	VEREDA LAS PALMAS	IET CUALAMANA SEDE LA REFORMA	mañana	5	2.2 Km		11 Km	$ 12.655	$ 63.275
14	VEREDA AGUILA BAJA	CALCUTA	mañana	15	8 Km	7 Km	1 Km	$ 11.651	$ 174.765
15	VEREDA AGUILA MEDIA	CALCUTA	mañana	5	6 Km	6 Km		$ 12.265	$ 61.325
16	ARABIA	CALCUTA	mañana	20	4 Km	3.3 Km	0.7 Km	$ 10.920	$ 218.400
17	ALTO DEL VENADO KM 16	CALCUTA	mañana	20	2 Km	2 Km		$ 8.621	$ 172.420
18	ZONA CENTRO MELGAR	CALCUTA	mañana	80	16 Km	16 Km		$ 12.091	$ 967.280
19	VEREDA BUENA VISTA	IET SUMAPAZ	mañana	15	17.4 Km	4.4 Km	13 Km	$ 13.201	$ 198.015
20		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	17	13.6 Km	600 Mts	13 Km	$ 12.197	$ 207.349
21	VEREDA GUACAMAYA	IET SUMAPAZ	mañana	15	10.5 Km	4.4 Km	6.1 Km	$ 13.907	$ 208.605
22		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	6.7 Km	600 Mts	6.1 Km	$ 10.201	$ 153.015
23	VEREDA LA PAZ	IET GABRIELA MISTRAL SEDE GUACAMAYAS	mañana	20	3.8 Km		3.8 Km	$ 7.437	$ 148.740
24	VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	IET SUMAPAZ	mañana	115	6.0 Km	4.4 Km	1.6 Km	$ 4.791	$ 550.965
25		IET SUMAPAZ	tarde	30	6.0 Km	4.4 Km	1.6 Km	$ 4.791	$ 143.730
26		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	68	2.2 Km	600 Mts	1.0 Km	$ 5.125	$ 348.500
27		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	95	2.2 Km	600 Mts	1.6 Km	$ 5.125	$ 486.875
28	VEREDA LA LAGUNA	IET SUMAPAZ	mañana	35	6.0 Km	4.5 Km	1.5 Km	$ 5.900	$ 206.500
29		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	70	1.6 Km	300 mts	1.3 Km	$ 4.258	$ 298.060
30		IET GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.6 Km	300 mts	1.3 Km	$ 4.258	$ 191.610
31	VEREDA CAJITA	IET SUMAPAZ	mañana	25	11.9 Km	6.9 Km	5 Km	$ 15.519	$ 387.975
32	VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	IET SUMAPAZ	mañana	45	4.7 Km	2.25 Km	2.45 Km	$ 7.976	$ 358.920
33		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	45	5 Km	2.55 Km	2.45 Km	$ 8.057	$ 362.565

34	BOMBOTE-VALLE LANCEROS	IET SUMAPAZ	mañana	33	3.8 Km	3.5 Km	300 mts	$ 4.915	$ 162.195
35		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	20	8.1 Km	7.8 Km	300 mts	$ 11.614	$ 232.280
36	CHIMBI	IET SUMAPAZ	mañana	32	8.2 Km	2.5 Km	5.7 Km	$ 13.882	$ 444.224
37		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	15	12.5 Km	6.8 Km	5.7 Km	$ 11.503	$ 172.545
38	VEREDAS INALI, FLORAL VERAGUAS	IET SUMAPAZ	mañana	8	20 Km	6 Km	14 Km	$ 20.526	$ 164.208
39		IET GABRIELA MISTRAL	mañana	8	24.200	10.200	14 Km	$ 22.581	$ 180.648
40	VEREDA SIBERIA	IE GABRIELA MISTRAL	mañana	20	26 Km	26 Km		$ 16.200	$ 324.000
41		IET SUMAPAZ	mañana	20	22 Km	22 Km		$ 15.011	$ 300.220
42	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (bachiller)	mañana	15	3.1 Km		3.1 Km	$ 8.181	$ 122.715
43	PRIMAVERA	SEDE EDUCATIVA EL SALERO (primaria)	mañana	30	2.9 Km		2.9 Km	$ 7.474	$ 224.220
44	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI	SEDE EDUCATIVA EL SALERO	mañana	30	15.8 Km	15 Km	800 mts	$ 9.414	$ 282.420
45	BOQUERON, MOSQUERAL, MALACHI, SALERO, SAN JOSE LA COLORADA.	IET SUMAPAZ	mañana	115	20 Km	20 Km		$ 10.833	$ 1.245.795
46		IET SUMAPAZ	tarde	15	20 Km	20 Km		$ 10.833	$ 162.495
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA RURAL			**1854**					**$ 15.790.089**

ZONA URBANA

ITEM	ORIGEN	DESTINO	JORNADA	CUPO	N° KM	ESTADO DE LA VIA		V/R POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO DIA PROPUESTA 428-2022	VALOR TOTAL POR 1 DÍA DE RUTA CONTRATO 428-2022
						PAVIMENTADA	DESTAPADA (SIN CAPA DE RODADURA)		
1	COLINA	IET. SUMAPAZ	mañana	25	4 km	4 km		$ 6.390	$ 159.750
2	MANGOS	IET. SUMAPAZ	mañana	140	2.9 km	2.9 km		$ 5.210	$ 729.400
3	MANGOS	IET. SUMAPAZ	tarde	42	2.9 km	2.9 km		$ 5.210	$ 218.820
4	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	tarde	100	3.5 km	3.5 km		$ 5.311	$ 531.100
5	DISPARATE	IET. SUMAPAZ	mañana	345	3.5 km	3.5 km		$ 5.311	$ 1.832.295
6	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SAINTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	60	6.6 km	6.6 km		$ 4.760	$ 285.600
7	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SAINTA BARBARA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	60	6.6 km	6.6 km		$ 4.834	$ 290.040
8	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SAINTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	mañana	170	6.6 km	6.6 km		$ 4.760	$ 809.200
9	VILLA ESPERANZA - 17 DE ENERO - SAINTA BARBARA	IET. SUMAPAZ	tarde	75	6.6 km	6.6 km		$ 4.834	$ 362.550
10	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	75	1.3 km	1.3 km		$ 4.016	$ 301.200
11	GALAN - CATARATAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	45	1.3 km	1.3 km		$ 4.016	$ 180.720
12	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	45	2.4 km	2.4 km		$ 4.016	$ 180.720
13	FLORIDA	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	33	2.4 km	2.4 km		$ 4.016	$ 132.528
14	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	32	1.4 km	1.4 km		$ 4.127	$ 132.064
15	MANGOS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	32	1.4 km	1.4 km		$ 4.127	$ 132.064
16	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	mañana	35	2 km	2 km		$ 4.019	$ 140.665
17	GALAN - ROJAS	IET. GABRIELA MISTRAL	tarde	40	2 km	2 km		$ 4.019	$ 160.760
18	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	mañana	80	5.3 km	5.3 km		$ 4.127	$ 330.160
19	FLORIDA	IET. SUMAPAZ	tarde	35	5.3 km	5.3 km		$ 4.127	$ 144.445
20	GALAN - ROJAS	IET. SUMAPAZ	mañana	50	4 km	4 km		$ 4.127	$ 206.350
21	GALAN - ROJAS	IET SUMAPAZ	tarde	30	4 km	4 km		$ 4.127	$ 123.810
22	GALAN - CATARATAS	IET. SUMAPAZ	mañana	115	3.6 km	3.6 km		$ 3.875	$ 445.625
23	GALAN - CATARATAS	IET SUMAPAZ	tarde	35	3.6 km	3.6 km		$ 3.875	$ 135.625
	VALOR TOTAL ESTUDIANTES ZONA URBANA			**1699**					**$ 7.965.491**
69 rutas	**TOTAL URBANO+RURAL**			**3553**					$ 23.755.580

el Tolima nos une

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con las cifras estadisticas reportadas por el Ministerio de Educación Nacional - Oficina Asesora De Planeación Y Finanzas - Eficiencia por sector de Financiación y Nivel Educativo, para las vigencias 2020 y 2021, en el documento denominado COBERTURA EN CIFRAS POR MUNICIPIO, el municipio de MELGAR – TOLIMA, registra la siguiente tasa de deserción educativa:

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2020	2,85%	3,62%	2,78%	4,00%	**3,31%**
2021	3,83%	4,06%	3,24%	1,17%	**3,38%**

FUENTE: SIMAT OAPF

Para la vigencia 2022, no es posible suministrar el dato, dado que el MEN, emite esta información el año 2023.

La presente certificación, se expide con destino a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, del Municipio de Melgar.

Ibagué, 22 de Diciembre de 2022

JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ
Director Gestión de Cobertura Educativa
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Fanny Maria Saavedra - Profesional Especializado - Cobertura Educativa

Powered by CamScanner

ACTA MODIFICATORIA No. 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 428 DEL 11 DE ABRIL DE 2022 / LP 001- 2022	
NÚMERO DE CONTRATO	N° 428 DEL 11 DE ABRIL DE 2022 / LP 001- 2022
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR / AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 / C.C 17.337.046 de Villavicencio, posesionado mediante acta No. 01/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019
CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA "ESCOLYTUR LTDA / GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA
IDENTIFICACION	NIT: 830.090.497-2 / C.C. No.: 51.910.818
DIRECCION	Calle 35B Sur N°73A-05 Bogotá D.C.
TELEFONO	09(1) 7027684 – 3212143519- 3165216500

Entre los suscritos antes enunciados, **EL CONTRATANTE** obrando a nombre del Municipio de Melgar y **EL CONTRATISTA** obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria – otro si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR N°428 DEL 11 DE ABRIL DE 2022 / LP 001- 2022, con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1) Que el Municipio de Melgar - Tolima y ESCOLYTUR LTDA NIT 830.090.497-2, representada legalmente por GLORIA ELVIRA MENDIETA MONTOYA, identificado con número de cedula de ciudadanía No 51.910.818, suscribieron el Contrato N°428 DEL 11 DE ABRIL DE 2022 / LP 001- 2022, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR".
2) Que el Contrato de obra pública de infraestructura de transporte N°428 DEL 11 DE ABRIL DE 2022, se adjudicó por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($3.563.337.000).
3) Que el presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal: 2022000262 24/02/2022 - SPGR: No. 222 de fecha 2022-03-01 y registro Presupuestal 2022000912 12/04/2022 - SPGR: No. 522 de fecha 2022-04-18.
4) Que el plazo de ejecución del Contrato de obra pública de infraestructura de N°°428 DEL 11 DE ABRIL DE 2022 / LP 001-2022 es de CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) CALENDARIO ESCOLAR 2022, contados desde 29 de junio del 2022 de conformidad con el acta de inicio.
5) Que mediante solicitud de la fecha la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA solicita la modificación del contrato más exactamente en la CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El contrato cuenta con el siguiente avance y balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.563.337.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 3.563.337.000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 237.555.800
PAGO PARCIAL No.2	$ 469.439.697
PAGO PARCIAL No.3	$ 303.150.637
PAGO PARCIAL No.4	$ 319.385.517
PAGO PARCIAL No.5	$ 511.278.954
PAGO PARCIAL No.6	$ 516.950.857
PAGO PARCIAL No.7	$ 332.578.120
PAGO PARCIAL No.8	$ 261.311.380
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 2.951.650.962**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 611.686.038**

FECHA DE INICIACIÓN: 18 de julio de 2022

FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: hasta el 2 de diciembre del 2022

SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES (AS) Y REANUDACIÓN (R)

FECHA DE SUSPENSION N°1: desde 25 de noviembre del 2022 al 22 de enero del 2023 (59 días calendario)

FECHA DE REACTIVACION: 23 de enero del 2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/01/2023

b) Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la [Modificación] del contrato:

El supervisor presenta las siguientes razones por las cuales solicita la prórroga y modificación del contrato plenamente justificado ante el municipio así:

La administración municipal busca garantizar la cobertura educativa, así como mitigar la deserción escolar, por tal razón, es importante la realización de estos proyectos que impacten de manera positiva la comunidad en general.

Que el contrato 428-2022 tuvo reinicio el día lunes 23 de enero del 2022 con una nueva fecha de finalización hasta el 30 de enero del 2023.

Que, el contrato número 428-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR" asociado con el proyecto BPIN 2022734490001 tiene a la fecha una ejecución del 82.83% equivalente a $ 2.951.650.962, quedando un saldo por ejecutar de $ 611.686.038.

A continuación, se muestra la siguiente tabla con la proyección de un día de ejecución del servicio de transporte escolar de la zona rural y urbana según lo contratado.

Tabla 1. Proyección valor de un (1) día del servicio de transporte escolar rural y urbano

ZONA	CANTIDAD DE RUTAS	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR 1 DÍA DE RUTA
Rural	46	1854	$ 15.790.089
Urbano	23	1699	$ 7.965.491
Total	**69**	**3553**	**$23.755.580**

Fuente: propuesta económica del contrato 428-2022.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que quedan siete (7) días para terminar la ejecución del trasporte escolar, se estima que esta sea por un valor de $166.289.060 hasta el 30 de enero del año en curso.

En vista de eso, queda un nuevo saldo de $445.396.978, lo cual con este saldo a favor se podría hacer una prórroga aproximadamente por 19 días (por redondeo de decimales) calendario escolar o hasta agotar el saldo a favor.

Con base en lo anterior, se evidencia que el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA" tiene como finalidad brindar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del municipio permanencia, contribuir a estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo de los NNA en el sistema educativo y dar cumplimiento a las diferentes políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo "UN GOBIERNO POR AMOR A MELGAR 2020-2023" y se encuentra incluido entre las propuestas del PROGRAMA DE GOBIERNO "POR AMOR A MELGAR" Eje 1 sector Educación el objetivo es continuar aumentando los índices de cobertura.

Al ser un proyecto de grandes dimensiones, la fuente de financiación para este proyecto proviene del sistema general de regalías, por lo cual giran los recursos y así sostener de manera económica el proyecto. Sin embargo, en vista de que para este año 2023 la nueva asignación de regalías sería aproximadamente a finales del mes de marzo, se elevó la solicitud de prórroga ante la secretaría de planeación municipal y el departamento nacional de planeación (DNP) de fecha 9 de diciembre de 2022, exponiendo el caso y así evitar latencias y/o interrupciones en el sistema de transporte escolar, ocasionando un incremento de deserción escolar, hecho por lo cual se quiere evitar, por tal razón el 14 de diciembre se tuvo mesa técnica con el DNP, donde se permitió la prórroga en tiempo con el saldo a favor, mientras se aprobaba el nuevo proyecto de transporte escolar, esta mesa técnica se realizó de manera virtual, por lo tanto la recomendación que dio el asesor fue de prorrogar en tiempo hasta agotar recursos ya asignados del 2022 mientras se aprueba el nuevo proyecto y se adjudique la nueva licitación 2023.

Que mediante la resolución 5234 del 24 de octubre de 2022 por parte de la secretaría de educación departamental, el cual "Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año 2023, de los establecimientos educativos de los (46) cuarenta y seis municipios no certificados del Departamento del Tolima, que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media y educación adultos" se estableció el inicio de jornadas académicas el lunes 23 de enero del año 2022

Es importante precisar que el alcance del proyecto se mantiene constante, así como la cantidad de beneficiarios (Ver la siguiente tabla de beneficiarios por IE), tal cual se ve reflejado en las solicitudes por parte de los rectores a finales del mes de octubre del 2022 (ver solicitudes), así mismo, se toma como referencia para la aprobación del nuevo proyecto y la preparación de documentos precontractuales para la vigencia 2023.

Tabla 2. Beneficiarios del transporte escolar 2022-2023

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPIO DE MELGAR	POBLACION BENEFICIARIA
I.E.T CUALAMANA	825
I.E.T. GABRIELA MISTRAL	895
I.E.T. SUMAPAZ	1833

TOTAL	3553

Fuente: solicitudes enviadas por los rectores de las instituciones educativas

Los rectores de las instituciones educativas manifestaron la necesidad de continuar con el transporte escolar, manteniendo la misma cobertura de 3553 estudiantes, los cuales se benefician para recibir sus formaciones académicas.

La no prestación del servicio de transporte escolar perjudicaría en gran manera la población estudiantil, incrementando los índices de deserción escolar, lo cual se busca en gran manera reducirlos, siendo el municipio de Melgar un garante en el servicio de educación permitiendo la ejecución de programas y proyectos como lo es el trasporte escolar.

Se tiene en cuenta datos estadísticos de la deserción escolar de los años 2020 y 2021 tomados de la secretaría de educación departamental. (Ver certificado de la SED Tolima)

Tabla 3. Tasa de deserción educativa años 2020 y 2021

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2020	2.85%	3.62%	2.78%	4.00%	3.31%
2021	3.83%	4.06%	3.24%	1.17%	3.38%

Fuente: Gestión de cobertura educativa, Secretaría Departamental de Educación y Cultura.

Para el 2022, no es posible tener el dato, debido a que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) no ha expedido esta información en la vigencia 2023.

Por lo anterior y Conforme a la normativa vigente el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Declaración Universal de los Derechos del Niño, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Ginebra el 20 de noviembre de 1959, en el artículo 6 reza que: El niño tendrá derecho a recibir Educación que será gratuita y obligatoria; a instrucción que permita su cultura general y oportunidades para desarrollar aptitudes y su sentido de responsabilidad moral y social a fin de que sea un miembro útil a su familia y a la sociedad. La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce a los niños y a las niñas como sujetos de derechos y establece como responsabilidades conjuntas de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, al Estado, la Sociedad y la Familia, de igual forma, el artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley. El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento por lo cual se hace necesario adelantar la prórroga con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 012 del 5 de diciembre de 2022.

6) Por lo anterior, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en su segmento tiene en cuenta los argumentos presentados por las partes, siendo procedente que el ordenador del gasto conceda la modificación del contrato de acuerdo con los fundamentados jurídicos que se mencionaron.

7) Como supervisor / interventor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

8) Que el Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 desarrolla todo lo relacionado a las prórrogas y adiciones de sus contratos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que de acuerdo con la normativa previamente citada las restricciones en materia contractual se hayan proscritas a las adiciones en valor las cuales no pueden superar el 50 % del valor inicial, no ocurre los mismo respecto a la

prórroga en tiempo en la cual deja abierta la posibilidad de prorrogar los contratos limite, esta interpretación se deduce de la simple lectura del articulado y en aplicación al principio general de interpretación jurídica que dice: "donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete", no resultando jurídicamente viable deducir, por esta vía, reglas constitucionales implícitas en la ley 80 de 1993.

9) Que la prórroga realizada al contrato No 428 de 2022, no generará costo adicional al municipio como entidad contratante, teniendo en cuenta las manifestaciones del contratista.

10) Así las cosas, y no encontrando restricciones para Modificar el presente contrato, se considera conveniente modificar la CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN.

11) En este orden de ideas, es procedente el acta modificatoria del contrato el presente acto, conforme a las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. PRORROGAR:	PRORROGAR diecinueve (19) días calendario, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023, ciento sesenta y nueve días (169) calendario escolar 2022-2023.
2. MODIFICAR:	Modificar la cláusula cuarta, la cual quedara así: CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO SESENTA Y NUEVE DÍAS (169) CALENDARIO ESCOLAR 2022-2023, Contados a partir de la suscripción del acta de Inicio contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el cumplimiento de la presentación y aprobación por parte de la entidad de la modificación de la garantía inicialmente constituida
4. DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR N°428 DEL 11 DE ABRIL DE 2022 / LP 001- 2022, continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma Secop II.

Elaboró	Dilips Johana Rojas Iozano / Contratista
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación